Acta N° 255-2018O
24-12-2018

SESIÓN ORDINARIA Nº 255-2018: Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos cincuenta y cinco -dos mil dieciocho, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho, dando inicio a las quince horas con once minutos. Contando con la siguiente asistencia:

Regidores Propietarios	**Regidores Suplentes**
Matilde Pérez Rodríguez, Presidenta	José Luis Castro Valverde
Osvaldo Zarate Monge	Grettel León Jiménez
Omar Barrantes Robles	Luis Enrique Jiménez Solano
Ligia Alvarado Sandi	Waddy Guerrero Espinoza
María Isabel Sibaja Arias	
Síndicos Propietarios	**Síndicos Suplentes**
José Manuel Jara Mora	
Allen Jiménez Zamora	Kattia Quesada Guerrero
Rigoberto León Mora	

Personal Administrativo
Señor. Erick Cordero Ríos. Alcalde Municipal A.I.
Licda. Alma López Ojeda. Secretaria Concejo Municipal de Quepos
Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal

AUSENTES
Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
Jonathan Rodríguez Morales. Regidor Propietario, y Presidente Municipal
Señora. Jenny Román Ceciliano. Síndica Propietaria
Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica Suplente
Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal. ----------

---

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las quince horas con once minutos del lunes veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se da inicio a la presente sesión. Se deja constancia de que iniciada la sesión y al estar ausente El señor Jonathan Rodríguez Morales. Regidor Propietario, suple su puesto la Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente, y al estar ausente la Señora. Jenny Román Ceciliano. Síndica Propietaria, asume su puesto el señor Rigoberto León Mora, Síndico Suplente.----------

---

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de la Sesión Ordinaria No. 253-2018, del día martes 18 de diciembre 2018

ACUERDO 01: Recurso de Revisión 01; presentado por el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario, al acuerdo 17, Artículo Sétimo. Informes Varios, de la sesión ordinaria 253-2018, del día martes 18 de diciembre de 2018, en los siguientes términos: "Que tomaron el acuerdo hace ocho días sobre el tema del parqueo, en primera instancia en el informe que emite el señor Loaiza, dice que se dé un permiso temporal y que se cobre, después el informe de Comisión dice que no se cobre, de ahí que se toma el acuerdo de que se apruebe pero sin cobrar, sin embargo analizando bien la situación, el tema está complicado, primero, porque nadie cuida un carro sin cobrar, porque si le pasa algo al carro dentro del parqueo los pueden denunciar, siendo una situación compleja, por lo que aprobar eso de esa forma los está exponiendo a que si sucede algo los pueden denunciar por buena fe, por tratar de ayudar, si bien Quepos está colapsado, mejor no exponerse, solicita así rechazar la solicitud de plano, y que la concesionaria haga lo pertinente para que esté totalmente al día, agrega además la importancia de no dejar la importancia de no dejar los acuerdos en firme. **EL CONCEJO ACUERDA**: Aprobar por unanimidad de cinco votos el Recurso de Revisión 01; presentado por el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario, al acuerdo 17, Artículo Sétimo. Informes Varios, de la sesión ordinaria 253-2018, del día martes 18 de diciembre de 2018. **POR TANTO**: Lease correctamente al acuerdo 17, Artículo Sétimo. Informes Varios, de la sesión ordinaria 253-2018, del día martes 18 de diciembre de 2018: **Informe 05.** Dictamen CMAJ-068-2018, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…) Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 14:00 horas del doce de diciembre del 2018, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Osvaldo Zárate Monge, Omar Barrantes Robles, Matilde Pérez Rodríguez y Ligia Alvarado Sandí, someten a estudio lo siguiente:--

Acuerdo 26, Artículo Sétimo, Informes varios, de la sesión ordinaria 250-2018, mediante el que se remite para su estudio y posterior recomendación, Oficio 338-ALCP-CM-2018, suscrito por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DG-2018-51, suscrito por el Lic. Víctor Loaiza Murillo, Director General; "(…) Sirva la presente para saludarla y a la vez para hacerle un breve resumen de la situación actual del parqueo municipal, el cual se dio en convenio con la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES ESM S.A., para remembrar, esta sociedad es de capital público, conformado por diversas municipalidades. ----------

El parqueo municipal, se encuentra en este momento aproximadamente al 95% de operación, faltando únicamente la instalación de los implementos electrónicos en la salida del parqueo y la instalación de las cámaras de vigilancia perimétricas; los vehículos ya se encuentran en el predio del parqueo y el equipamiento de la oficina, se espera concluido para esta semana. ----------

En lo demás, la demarcación del parqueo está completo y funcional. ----------

Igualmente informa esta Dirección, que ya se inició el lavado de los cordones de calle y calle donde se realizará toda la demarcación correspondiente a los espacios de parquímetros, se estima que para la próxima semana, la señalización tanto vertical como horizontal esté concluida.----------

En lo referente al Reglamento, el mismo ya fue publicado por segunda vez sin observación alguna. ----------

Como aclaración, se informa al Concejo, que los planos constructivos del parqueo Municipal, ya se encuentran visados en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con el código 850705. ----------

Esta Dirección, propone poner a conocimiento y decisión del Honorable Concejo Municipal, la decisión de que la empresa administradora del Parqueo, pueda permitir el uso del mismo, sin costo alguno para el usuario, en el tanto obtienen los permisos de funcionamiento y patentes, con el objetivo de colaborar en el ordenamiento vial del centro de nuestro cantón; durante este tiempo, dejar en claro que ni la empresa administradora ni la municipalidad tendrán responsabilidad alguna sobre un accidente, robo o situación anómala que se presente dentro del Parqueo Municipal.----------

De igual forma, solicitar al Honorable Concejo Municipal, declarar de interés público del Cantón el Parqueo Municipal.----------

Sin más por el momento que agradecer su pronta respuesta y atención a la presente. -----

Atentamente, Lic. Víctor M. Loaiza Murillo, Director General".----------

Este tema nace a raíz de una solicitud que realizó la Administración, el año pasado a FEMETROM, con el objetivo de buscar alternativas y soluciones al congestionamiento vial de nuestro casco urbano-comercial de Quepos centro; la FEMETROM, a través de su empresa pública Empresa de Servicios Metropolitanos ESM S.A. (ESM), presentó ante la Administración y el Concejo Municipal, la opción de instalar parquímetros y parqueos, en el entendido de que ésta (ESM) cubre todos los costos de instalación e implementación de dicho servicio, lo cual fue autorizado por este Concejo Municipal, ante dos hechos reales:--

1. El caos vial que tiene nuestro cantón, principalmente en Quepos centro y Manuel Antonio.--
2. La imposibilidad económica de implementar este servicio con recursos municipales.--

Se realiza un análisis de la situación actual con respecto a la urgencia que tiene el Cantón en general de resolver el caos vial que se genera a través del hecho de que la ciudad no cuenta con parqueos y que los propietarios de los vehículos parquean en cualquier lugar, provocando que no se pueda incluso circular con fluidez y seguridad en la ciudad, tal y como muestra la fotografía (1) tomada el 03 de octubre del año en curso, donde se ve a un autobús intentando dar la vuelta en la esquina, frente al Edificio Municipal, con vehículos estacionados a ambos lados de la calle, sin respetar distancias de estacionamiento de la esquina e incluso con vehículos estacionados frente al hidrante.

Hoy en la fotografía (2, 3 y 4) vemos como con tan solo haber demarcado los espacios y pintado la línea amarilla, esa esquina frente al edificio municipal, se denota más ordenado y con mayor fluidez.----------

Fotografía 1.

Fotografía 2.

Fotografía 3 respetando el hidrante.

Fotografía 4 Autobús con libertad de giro.

Al respecto esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, no aprobar la propuesta del Director General, en el sentido de permitir el uso del parqueo sin costo y sin responsabilidad para las partes, ya que este es un servicio urgente ante la entrada de la temporada turística en el Cantón y el mismo se encuentra listo para iniciar operaciones, con una inversión cercana del millón de dólares americanos, por lo cual respetuosamente recomienda:

1. Solicitar a la Administración brindar un permiso temporal, con el cobro respectivo, para que el parqueo inicie operaciones en el tanto el operador del parqueo demuestre a la administración que lo único que tenga pendiente, sea la autorización de funcionamiento de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT), lo cual podrá demostrar con el recibido de los requisitos de dicha Dirección para el otorgamiento de la autorización, una vez obtenidos los permisos regulares, se proceda a cancelar este permiso temporal por el correspondiente.
2. Solicitar a la Administración brindar un permiso temporal, con el cobro respectivo, para que inicie operaciones el sistema de parquímetros, previa verificación de parte de la Administración de que los mismos cumplen con todos los requisitos de la DGIT y corresponde a lo autorizado por los mismos; una vez obtenidos y verificados todos los requisitos para operar, se proceda a cancelar este permiso temporal por el correspondiente. Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos: ----------

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Rechazar de plano el dictamen CMAJ-068-2018 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.----------

Palabras del Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I, quien menciona que por querer hacer las cosas un poco a la ligera, y querer ordenar, talvez se tomó el

acuerdo de esa forma, lo que el Concejo debía hacer es dar el permiso de que funcione que no tiene nada de malo, que se ha hecho anteriormente con patentados, dar un permiso de funcionamiento mientras llegan los permisos, que del parqueo ya está todo, está aprobado el Reglamento, las tarifas, no pueden decir aprobar sin cobrar si existe un convenio firmado.----------

Palabras del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal, quien menciona es importante que en la ley de estacionamientos públicos funciona el derecho positivo, que significa que si los concesionarios presentaron la solicitud hace cuarenta y cinco días, la ley les permitiría empezar a trabajar con el silencio positivo, por lo que si ya lo presentaron y no les han dado el permiso, la misma ley habla que con el silencio positivo se toma como un permiso. ----------

No existiendo más enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:
Acta de la Sesión Ordinaria No. 253-2018, del día martes 18 de diciembre 2018

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:
Acta de la Sesión Extraordinaria No. 254-2018, del día miércoles 19 de diciembre 2018

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

No hay

ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. Oficio 356-ALCP-CM-2018, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal; que textualmente dice:"(…) Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, autorizo al Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Primero, para que me represente en la sesión ordinaria del Concejo Municipal que se realizará el día 24 de diciembre de 2018, a las 3:00pm, por motivos de salud.----------

Agradeciendo la atención, se despide, Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal---

ACUERDO NO. 02.: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio 356-ALCP-CM-2018, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**----------

---

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA

Oficio 01. Oficio HAC-325-2018, suscrito por la señora Noemy Gutierrez Medina, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa; que textualmente dice:"(…) En Sesión Nº 38 del 18 de Diciembre en curso, la Comisión aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Institución sobre el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE MODELOS EFICIENTES DE ASOCIO ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA EL DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA, MEDIANTE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 7, 9 Y 14 DE LA LEY GENERAL DE CONCESIONES CON SERVICIOS PÚBLICOS N° 7762." EXPEDIENTE Nº 20929. (Se anexa).----------

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.----------

Agradezco remitir confirmación de recibido de este correo que es indispensable para la tramitación del proyecto de ley y el envío de la respuesta en forma digital.----------

ACUERDO NO. 03.: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la consulta al proyecto de ley, expediente 20.929, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 02. Oficio 18428 (DFOE-DL-1858), suscrito por la Licda Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Licda. Marlen Muñoz Herrera, Fiscalizadora Asociada, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República; que textualmente dice: "(…) ***Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2019 de la Municipalidad de Quepos.*** ----------

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del Presupuesto inicial de la Municipalidad de Quepos para el 2019 por la suma de ¢5.094,1 millones. ----------

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428, 111 del Código Municipal y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General atendiendo el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley N.° 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) con el oficio N.° OMA-CON-020-2018 del 29 de setiembre de 2018. ----------

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.° 231 celebrada el 24 de setiembre del 2018. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.° 4.2.3 de las NTPP.----------

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron. ----------

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial. ----------

Los ajustes que se realizaron durante el año 2018 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General, son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes, tales como los ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2018 por el mecanismo de modificación presupuestaria. ----------

Asimismo de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre. ----------

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. ----------

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida. ----------

En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional. ----------

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos. ----------

2. RESULTADOS

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos estimados correspondientes a ₡5.094,1 millones con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. ----------

b) El aporte del Gobierno Central, según registro presupuestario N.° 70104 280 2310 2151 269, por la suma de ₡1.411,5 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2019, No. 9632, publicada en el Alcance N°207 de La Gaceta del 11 de diciembre de 2018. ----------

Para este caso, así como para las restantes transferencias a recibir por la Municipalidad, si se aprobara a la entidad concedente una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este Presupuesto inicial, esa Administración deberá realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario. ----------

2.1.2 Gastos

a) Los gastos se aprueban al nivel de programa y partida incluidos en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2018, deberán guardar concordancia con lo antes indicado. ----------

2.2 IMPROBACIONES

2.2.1 Ingresos

Se imprueba la suma de ¢0,3 millones correspondiente al ingreso proveniente del Consejo Nacional de la Persona Joven, debido a que en el Presupuesto inicial de ese Consejo para el período 2019 se contempla una transferencia menor en esa suma, incumpliéndose lo establecido en el principio de universalidad e integridad. ----------

Las improbación implicará un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto.

2.2.2 Gastos

El contenido económico contemplado en la partida de gastos de "Intereses y comisiones" del Programa III por la suma de ¢242 millones, según se muestra en el siguiente detalle, por cuanto no se tienen elementos suficientes para determinar los montos propuestos ni los meses de pago a considerar, ya que corresponde al servicio de la deuda de préstamos que a la fecha no han sido aprobados por la entidad financiera respectiva, según se indicó en el oficio N.° MA-DAF-0143-2018, suscrito por el Coordinador de Hacienda Municipal. Lo anterior, incumple el principio de universalidad ya que a la fecha no se tiene la certeza de la ejecución de dichos gastos. ----------

La suma improbada deberá trasladarse a la partida de Cuentas especiales "9.02.02--Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria". Además, es responsabilidad de la Administración el adoptar las medidas de control interno pertinentes que le permitan verificar que una futura aplicación por objeto del gasto de estos recursos se ajuste a lo establecido en las Leyes N°s. 6043 y 81141----------

Subpartida (COG)	Obra (CEP)	Gasto Propuesto
3.02.06--Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	Fondo 20% Mejoras Zona Turística (Implementar PRI Matapalo Barú: Agua y electricidad)	69 000 000,00
3.02.06--Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	Partida préstamo reposición de maquinaria	95 000 000,00
3.02.06--Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	Centro de Capacitación Quepos	78 000 000,00
	Total	**242 000 000,00**

3. OTROS ASPECTOS

a) En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria con el fin de realizar los ajustes indicados. ----------

Dado que no resulta posible para esta Contraloría General conocer concretamente las cuentas afectadas con las improbaciones señaladas en el punto 2.2. Inmediato anterior, se requiere que se informe mediante el SIPP, cuáles son esas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 3 días hábiles.----------

b) Es responsabilidad de esa Administración:

i. Verificar de previo al giro de la transferencia que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos cuente con su Presupuesto debidamente incorporado en el SIPP o lo haya sometido a aprobación ante la Contraloría General cuando así corresponda.

ii. Corroborar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 del Código Municipal, en relación con los gastos de los servicios de Aseo de vías y sitios públicos, Recolección de Basura y Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato, financiados con recursos diferentes a la tasa establecida para su operación y desarrollo. ----------

c) El trámite de este Presupuesto requirió solicitar información indispensable a la Entidad, la cual fue atendida mediante oficios N'°. MA-DAF-123-2018 del 29 de octubre y MA-DAF-142-2018, MA-DAF-0143-2018 y MA-DAF-0145-2018 del 12 y 14 de diciembre del presente año, respectivamente. ----------

4. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Quepos. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2019 por la suma de ¢5.094,1 millones."----------

ACUERDO NO. 04.: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio 18428 (DFOE-DL-1858), suscrito por la Licda Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Licda. Marlen Muñoz Herrera, Fiscalizadora Asociada, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**----------
---

Oficio 03. Resolución G-2271-2018, suscrita por el señor Rafael Soto Quirós, Gerente General A.I. Instituto Costarricense de Turismo; que textualmente dice: "(…) G-2271-2018 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las doce horas y treinta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho. ----------

RESULTANDO

1.- Que el señor Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Quepos, Puntarenas, mediante oficio DZMT-124-DE-2018, remite expediente por trámite de solicitud de CESIÓN de concesión presentada por CONDOHOTEL HACIENDA PACÍFICA S.A., cédula jurídica número 3-101-438471 a favor de 3-102-752368 S.R.L., derecho de concesión 1102-Z-000, sobre un terreno ubicado en Playa Espadilla.----------

2.- Que según el informe técnico DPD-ZMT-562-2018 del 08 de noviembre del 2018 de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Zona Marítimo Terrestre, (en adelante el informe técnico) y el informe legal AL-1764-2018 del 16 de setiembre del 2018 de la Asesoría Legal (en adelante el informe legal), **no** se han cumplido todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión.----------

CONSIDERANDO

1. - Que según lo indicado en el informe técnico debió cumplirse con lo siguiente.

"Las construcciones en la parcela no se ajustan al uso del Plan Regulador. La parcela excede el área máxima según el Reglamento del PRC. Las construcciones no respetan los retiros establecidos en el PRV. La parcela no cuenta con acceso directo a la vialidad aprobada en el Plan Regulador vigente. Según inspección de campo en la parcela se desarrolla una actividad no autorizada en el PRV Las construcciones existentes no cumplen con alturas máximas según plan regulador vigente. Presenta construcciones en área no concesionada, construcciones no autorizadas por ICT, según legislación vigente."----------

2. - Que mediante informe legal, se le solicitó a la Municipalidad cumplir con lo siguiente:

"Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de **20 días hábiles,** *caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la Contraloría General de la República."*----------

3. - Que según acuerdo de la Junta Directiva del ICT tomado en sesión ordinaria N° 5734, artículo 5, inciso VI, celebrada el día 7 de febrero de 2012 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 43 del 29 de febrero del 2012 y en apego a lo dispuesto en la Ley N° 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos y la Ley General de Administración Pública, artículo 264, el ICT dará veinte días hábiles, a la Municipalidad respectiva, para que le remita la respuesta a las observaciones realizadas.----------

4. - Que la Asesoría Legal notificó el día 16 de noviembre del 2018 a la Municipalidad de Quepos, el informe técnico y legal, otorgando el plazo de veinte días para su cumplimiento, conforme al acuerdo tomado por Junta Directiva, en sesión ordinaria N° 5734, celebrada el siete de febrero del dos mil doce, publicado en la Gaceta número cuarenta y tres, del veintinueve de febrero del dos mil doce.----------

5. - Que dentro del plazo conferido, el Municipio en mención, no cumplió con las prevenciones realizadas por este Instituto dentro del plazo establecido.

POR TANTO

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en los artículos cuarenta y dos, y cuarenta y siete de la Ley número seis mil cuarenta y tres; así como lo dispuesto en Reglamento de la Ley, y artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley General de Administración Pública y por cuanto la Municipalidad de Quepos, no cumplió con las observaciones técnicas y legales dentro del plazo de veinte días otorgado, deniega la solicitud de cesión de concesión de CONDOHOTEL HACIENDA PACIFICA S.A.----------

Contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, ambos deberán de ser presentados dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación respectiva, siendo que el primero sería resuelto por esta Gerencia General y el segundo por la Junta Directiva de esta Institución. Lo anterior, sin perjuicio que la Municipalidad pueda hacer una nueva gestión de reingreso consignándose una nueva fecha de ingreso en el ICT, para lo cual deberá el interesado actualizar y remitir a la Municipalidad toda la documentación legal que haya perdido vigencia.----------

Notifíquese a la Municipalidad de Quepos, Puntarenas, al interesado y la Asesoría

Legal.”----------
ACUERDO NO. 05.: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la Resolución G-2271-2018, suscrita por el Rafael Soto Quirós, Gerente General A.I. Instituto Costarricense de Turismo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**----------
---
Oficio 04. Oficio CICPC-ED-0121-2018, suscrito por la señora Ivannia Rodríguez White, Coordinadora Proyecto Patrimonio Cultural, Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural. Ministerio de Cultura y Juventud; que textualmente dice: “(…) Señora. Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa, Municipalidad de Quepos ----------
ASUNTO: Conclusión de trabajo de campo Proyecto Patrimonio Cultural de Quepos y agradecimiento. (…)----------
Tal y como se indicó en el oficio CICPC-ED-0113-2018, del 26 de noviembre del año en curso, dirigido al Concejo Municipal y con copia a su persona, el trabajo de campo del Proyecto Patrimonio Cultural de Quepos, del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, llegó a su fin este año. ----------
Después de cuatro años de laborar en el cantón, entrevistando a más de 100 personas sobre diversos temas del patrimonio cultural inmaterial, material, mueble, arqueológico y otros, de los tres distritos; y recorriéndolo en toda su extensión, nos vamos satisfechos por el deber cumplido. Asimismo, partimos con el compromiso de devolver a un cantón que nos abrió sus puertas, el procesamiento de esa información, con miras a que el tema Cultura se posicione de manera definitiva no sólo en el gobierno local sino en otras agrupaciones, organizaciones, artífices culturales y quepeños en general. ----------
El Proyecto no hubiera sido posible sin el apoyo decidido de la Alcaldía pasada y la presente. Le agradecemos a usted que aún sin haber tomado posesión de su cargo, nos permitió presentarle el proyecto y de manera inmediata se involucró en él, brindando el soporte humano y logístico para el desarrollo de las diferentes actividades que se han llevado a cabo. Vale indicar que ese apoyo se ha extendido a los proyectos conexos que han estado a cargo de nuestra compañera Sonia Gómez Vargas, a saber: Certamen de Tradiciones Costarricenses Quepos 2016 y Certamen de Comidas y Bebidas Tradicionales 2018 *Yo soy Quepos*. Tal y como se le hizo saber en el correo electrónico enviado a su persona el día 23 de noviembre del presente año, personas como Emily Fernández Valle, Alexis Navarro Zúñiga y Warren Umaña Cascante, fueron apoyo constante para el equipo de trabajo. Para ellos nuestro sincero agradecimiento. ----------
Deseamos destacar también que en el lapso de los últimos cuatro años trabajamos estrechamente con la Asociación de Desarrollo Integral de Quepos, Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito, Asociación de Desarrollo Integral de Silencio y Asociación Grupo Cabálgatero; agrupaciones que, con su tiempo, contactos, experiencia y con las mismas actividades que desarrollan, coadyuvaron a redescubrir la riqueza del cantón, las raíces, la cultura, es decir, todo aquello que debemos conocer, para proteger y construir el futuro. ----------
A propósito de ese trabajo con las asociaciones de desarrollo, pudimos determinar la importancia de las Fiestas del río La Gallega. Se constituyen en una expresión cultural relativamente reciente, pero con raíces profundas en la historia de Costa Rica. Mantienen el carácter de turno de pueblo y a la vez cumplen una importante labor social con la donación de recursos para causas diversas, tanto dentro como fuera del cantón. Hemos

instado al Grupo Cabálgatero a continuar trabajando con las Fiestas del río La Gallega, a mejorar algunos aspectos logísticos y también a buscar algún tipo de reconocimiento turístico. Definitivamente, las Fiestas del río La Gallega son una particularidad del cantón. ----------

La Feria de la Gallina Criolla, la cual se realizó por varios años en Silencio y ya no se lleva a cabo, aún se encuentra en la memoria colectiva del pueblo Quepeño. Eso nos llamó poderosamente la atención y por ese motivo instamos a los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Silencio, así como a los directivos de Coopesilencio, a repensar esa festividad para volverla a realizar. De igual manera recomendamos que Silencio reanude la celebración del aniversario de la creación de Coopesilencio, ya que se trata de un hito de las luchas campesinas de nuestra historia. La Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito, por su parte, ha mostrado la inquietud de desarrollar proyectos artísticos, por lo que hemos tratado de establecer las conexiones pertinentes que podrían contribuir a concretarlos. Aplaudimos este tipo de iniciativas que buscan el crecimiento integral de las comunidades.----------

A lo largo del camino recorrido por el cantón, lo citado anteriormente es sólo una muestra de su riqueza cultural. De más está de citar los sitios arqueológicos y el patrimonio histórico arquitectónico susceptible de ser declarado patrimonio para el disfrute de futuras generaciones. ----------

Para el desarrollo de las actividades, la realización de proyectos y para la protección y preservación del patrimonio cultural, las asociaciones de desarrollo, otras organizaciones y grupos, así como los portadores de cultura, requieren el apoyo del gobierno local, el cual puede constituirse en un aliado indiscutible. ----------

El Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural y el equipo de trabajo del proyecto Patrimonio Cultural de Quepos, a saber, Sonia Gómez Vargas, Oscar Salas Alfaro, Elena Troyo Vargas, Víctor Hugo Zúñiga Aguilar y en el mío propio, le agradecemos su contribución a este proyecto, que por vez primera se implementa en un cantón. ----------

Deseándole una Feliz Navidad y un Año Nuevo próspero, se despide, ----------

Atentamente, señora Ivannia Rodríguez White, Coordinadora Proyecto Patrimonio Cultural”----------

ACUERDO NO. 06.: EL CONCEJO ACUERDA. Darse por informados del CICPC-ED-0121-2018, suscrito por la señora Ivannia Rodríguez White, Coordinadora Proyecto Patrimonio Cultural, Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural. Ministerio de Cultura y Juventud. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

---

Oficio 05. Copia de resolución PC-ARS-Q-EP-08-2018, suscrita por los señores Lic. Álvaro Murillo Mor, Coordinador Regulación de la Salud y la Dra. Alejandra Quesada Gutierrez, Directora Área Rectora de Salud. Quepos, que textualmente dice:“(…) --------

Sr Dagoberto Calvo Gerente General, Fuegos Artificiales Internacionales S.A. FAISA

Presente. **Asunto: Resolución de autorización sanitaria para Espectáculo Pirotécnico, Punta Cocal (31/12/2018)** ----------

CONSIDERANDO

1. Que la empresa FAISA solicitó autorización sanitaria para la realización de espectáculo pirotécnico a realizarse por parte del Sr. Richard Lemire en la Punta de El Cocal, el día 31/12/2018.--

2. Que se ha efectuado el estudio técnico respectivo y se ha determinado que lo solicitado está regulado por el Decreto Ejecutivo N" 32852-S "Reglamento Autorizaciones Sanitarias para la Actividad Pirotécnica", publicado en la Gaceta No 253 del viernes 30 de diciembre del 2005.--

3. Que la solicitud presentada por FAISA ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los artículos 18. 37. 239. 240. 241, 242. 243 de la Ley N° 5395 "ley General de Salud" del 23 de octubre de 1973.--

4. Que la empresa FAISA cumplió lo establecido en el Capítulo III del "Reglamento Autorizaciones Sanitarias para la Actividad Pirotécnica".--

5. Que habiéndose realizado la evaluación técnica por parte de esta dependencia, se determinó que todo lo estipulado en la solicitud se apega a la verdad y el personal ocupacionalmente expuesto cuenta con la capacitación necesaria, según la empresa pirotécnica.--

6. Que la empresa pirotécnica FAISA que va a realizar la detonación de los explosivos pirotécnicos cuenta con la Licencia para el uso de este tipo de explosivos para espectáculos por parte de la Dirección de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública.--

7. Que la empresa pirotécnica presentó un programa de las medidas de seguridad que aplicará en el sitio en el transporte, descarga, instalación pre- y post-detonación de los explosivos pirotécnicos.--

8. Que la Empresa FAISA Remedió lo anotado como no conforme en la Resolución PC-ARS-Q-EP-2018.--

9. 1. Que el sitio donde se pretende detonar el juego de pólvora, no cumple con las distancias establecidas en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo Nto32825-S, para calibres de más de 4", por cuanto esta oficina ha evidenciado una vivienda habitada a no más de 20 metros de la zona donde se pretende realizar la detonación.--

POR TANTO

Con base en las disposiciones consignadas en los artículos 18, 37. 239. 240, 241, 242. 243 de la Ley N° 5395 "Ley General de Salud" del 23 de octubre de 1973 y el Capítulo III " De los requisitos para autorizaciones sanitarias para espectáculos pirotécnicos"--

SE RESUELVE

1. Autorizar la Autorización Sanitaria para la ejecución del espectáculo pirotécnico a realizarse en la Provincia: Puntarenas, Cantón: Quepos, Distrito: Quepos, Lugar: Punta de El Cocal, Quepos; para el día lunes 31 de Diciembre del 2018 a las 12:00pm. Únicamente para morteros de 4" o menos.--

2. Deberá presentar esta autorización en las dependencias que lo correspondan."----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA. Darse por informados de la Copia de resolución PC-ARS-Q-EP-08-2018, suscrita por los señores Lic. Álvaro Murillo Mor, Coordinador Regulación de la Salud y la Dra. Alejandra Quesada Gutierrez, Directora Área Rectora de Salud. Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).-**

Oficio 06. Circular STSE-0090-2018, suscrita por el señor Erick Adrián Guzmán Vargas, de la Secretaría General del Tribunal Supremo de Elecciones "(…) ----------

ASUNTO: Segunda actualización parcial de la División Territorial Electoral. (…)--------

Esta Secretaría General comunica el acuerdo adoptado en el artículo cuarto de la **sesión ordinaria n.º 120-2018,** celebrada el 18 de diciembre de 2018 por el Tribunal Supremo

de Elecciones, integrado por los señores Magistrados Eugenia María Zamora Chavarría –quien preside–, Max Alberto Esquivel Faerron y Juan Antonio Casafont Odor, que dice: «*Del señor Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, se conoce oficio n.° DGRE-1025-2018 del 13 de diciembre de 2018, recibido el día siguiente en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:*--

Mediante oficio CE-536-2018 del 10 de diciembre de 2018, la Contraloría Electoral, remitió a esta Dirección la segunda actualización parcial de la División Territorial Electoral (DTE) de cara al proceso electoral 2020, esto con el objetivo de que esta Dirección procediera a la validación de la propuesta de previo a su envío al Superior.----

Así las cosas, es menester señalar que esta propuesta de actualización fue revisada y avalada por el personal técnico en materia de geografía electoral de esta Dirección, proceso de revisión el cual consiste en la corroboración de límites, así como la comprobación de la correspondencia entre los cambios acaecidos División Territorial Administrativa (DTA) producto de las potestades de los poderes ejecutivo y legislativo y los que deban de aplicarse en la actualización de la DTE con el objetivo de ajustar el componente electoral a la realidad geográfica derivada de tales cambios. Adicionalmente, no se omite indicar que todos estos trabajos se complementaron con estudios de campo, comprobaciones cartográficas de fuentes primarias y la consulta a entes especializados en la materia, tales como el Instituto Geográfico Nacional y la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa. Con base a estas labores la Contraloría Electoral, ha perfilado una propuesta de actualización que contiene los cambios que han sido detectados a partir de las gestiones de los poderes ejecutivos y legislativos (decretos y leyes publicados en la Gaceta) así como de las gestiones de monitoreo y seguimiento que realiza la Contraloría Electoral como parte de su ámbito competencial (inclusión, reubicación, refundición o eliminación de poblados y distritos electorales).----------

Ahora bien, en torno a la actualización de la DTE, remitida a esta Dirección por la Contraloría Electoral, cabe destacar que, efectuadas las revisiones del caso, no se hacen observaciones sobre el particular y se prohíjan y apoyan las modificaciones sugeridas al respecto. Así las cosas y para efectos de una mayor comprensión de tales modificaciones se enlistan de manera sucinta los cambios más importantes: --

- Creación de los distritos administrativos de Matambú (cantón de Hojancha provincia de Guanacaste) mediante Ley nº 9463, publicada en La Gaceta nº 161, Alcance Digital n° 208 de 25 de agosto de 2017 y Reventazón (cantón de Siquirres, provincia de Limón) decreto ejecutivo nº 44-2018-MGP, publicado en La Gaceta nº 198 de 26 de octubre de 2018. Estas creaciones implican una serie de movimientos en términos de inclusión y reubicación de poblados y distritos electorales que en la propuesta adjunta se detallan.--

- Atención de gestiones derivadas de petitorias del Programa de Asesores Electorales que resultaron en la refundición del Distrito Electoral la Hilda en el Distrito Electoral de San Pedro, correspondiente este último al Cantón de Poás de la provincia de Alajuela, así como la reubicación del Distrito Electoral denominado H.A. Paquita en el distrito administrativo de Quepos (debido al traslado del hogar de ancianos hacia una nueva infraestructura ubicada en el distrito administrativo de Naranjito).--

- Por mantenimiento de la División Territorial Electoral y petitorias de terceros, se promueve la creación del Distrito Electoral Alegría (cantón de Orosí en Cartago) y la reubicación del poblado Guaira; así como la creación del Distrito Electoral Estanquillo

(San Antonio) (Parte Oeste) correspondiente éste al distrito administrativo Jesús del cantón de Atenas.--

Caso de Río Cuarto.

Por otra parte, en lo concerniente a la creación e incorporación de los distritos nuevos del cantón de Río Cuarto a la DTE, la Contraloría Electoral recomienda que dicho movimiento no se vea reflejado en la propuesta de actualización, hasta no tenerse los resultados de la consulta popular que se pretende realizar en dicho cantón para establecer la cabecera cantonal y el orden de prelación de los distritos que lo componen, aspectos que están contenidos en el proyecto de ley bajo expediente 20.787, denominado *"REFORMA Y ADICIONES A LA LEY N° 9440, CREACIÓN DEL CANTÓN XVI RÍO CUARTO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA"*, mismos que también guardan correspondencia con el decreto ejecutivo n° 44-2018-MGP publicado en la Gaceta 198 del 26 de octubre del año en curso, el cual señala en su artículo 10 que: --

"(...). La numeración de los Distritos y la Cabecera del Cantón se definirán posteriormente mediante Consulta Popular según la legislación vigente. (...)"--

Sobre este particular, esta Dirección apoya dicha recomendación toda vez que es necesario tener total certeza, respecto de la codificación que se habrá de asignar a los distritos administrativos del nuevo cantón, codificación que es necesaria para efectos de la actualización de los sistemas institucionales ligados con el empadronamiento electoral de los ciudadanos de dicha zona. De ahí que los datos relativos al cantón de Río Cuarto en cuanto a su composición geográfico electoral, se presentarán en conjunto con la última actualización de la DTE, que la Contraloría Electoral estima enviar a esta Dirección en el mes de abril de 2019, paso previo a su remisión al Superior, esto último en acatamiento a los plazos que señala el Código Electoral y el Reglamento de la elección en el sentido de que el 1 de junio de 2019, es el último día para que el TSE pueda dividir un distrito administrativo en dos o más distritos electorales, esto de conformidad con el artículo 143 del Código Electoral y el artículo 3 del Reglamento para la Formulación de la División Territorial Electoral.--

Por lo anteriormente expuesto y de la manera más respetuosa, le solicito eleve la segunda actualización parcial de la División Territorial Electoral, a conocimiento y aprobación de las señoras y señores Magistrados, lo anterior en procura de que:--

- Se ejecute la promulgación del respectivo decreto, para que a través de su publicación puedan efectuarse las respectivas actualizaciones de los sistemas SINCE y SERCISI.--
- Se generen los traslados de domicilio electoral, que en mérito correspondan y de esta manera no afectar los derechos políticos-electorales relativos a los artículos 15, inciso c) y 22, inciso e) del Código Municipal, en torno al arraigo de los posibles postulantes a cargos municipales de cara a las elecciones del 2020. --
- Finalmente, y en el marco de las gestiones derivadas de la presente actualización, esta Dirección prohíja la recomendación de la Contraloría Electoral en el sentido de que, en el acuerdo de aprobación, se comunique -si así lo tiene a bien el Superior- además de las Direcciones de área, a las Oficialías y sus Secciones, y a la Coordinación de Servicios Regionales; comunicación que podría ser extensiva a los Comités Ejecutivos de los partidos políticos que corresponda y a todos los Concejos Municipales, dado el carácter municipal de la elección que se avecina.".--

Se dispone: *Aprobar conforme se propone. Promúlguese el decreto que interesa.* ***ACUERDO FIRME.***» Atentamente, Erick Adrián Guzmán Vargas, de la Secretaría General del Tribunal Supremo de Elecciones”----------

ACUERDO NO. 08.: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la Circular STSE-0090-2018, suscrita por el señor Erick Adrián Guzmán Vargas, de la Secretaría General del Tribunal Supremo de Elecciones. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**----------

---

Oficio 07. Oficio SG/769/2018, suscrito por la señora Sonia Gonzalez Núñez, Secretaria del Concejo Municipal de Corredores; que textualmente dice: “(…) ----------

Transcribo a usted el acuerdo N°05, aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°135 celebrada el día 10 de diciembre del año 2018.

Escucha la exposición del Lic. Sebastián Fournier Artavia, el Investigador de la Universidad Estatal a Distancia UNED, en relación al apagón analógico y la incorporación de la Televisión Digital Terrestre, este Concejo Municipal, CONSIDERA:

Que la introducción de la Televisión digital terrestre representa un avance tecnológico para el país y para nuestras comunidades, que es conteste con la visión futurista que el gobierno de este cantón tiene. ----------

Que la distribución de las frecuencias debe ser inclusiva y con un sentido social de tal manera que se evite que solamente las grandes cadenas o corporaciones empresariales tengan la posibilidad de contar con frecuencias.----------

Que se deben reservar frecuencias suficientes para las áreas rurales y sectores indígenas, en donde sean los medios locales los que tengan la posibilidad efectiva de acceder a éstas de manera que no sean acaparadas por las grandes corporaciones mediáticas.----------

Qué para lograr lo anterior, se hace necesario contar con una Red Neutra Estatal. Es decir, que no pertenezca a ningún operador de forma exclusiva, sino que sea el Estado quien la administre.----------

Que los medios nacionales deben brindar cobertura a nuestro cantón, no solamente con contenido nacional sino también con contenido regional.----------

SE ACUERDA:

PRIMERO: Apoyar la iniciativa de introducir la Televisión Digital Terrestre en el país y dentro del marco de nuestras competencias, facilitar la transición a dicha modalidad, desde este gobierno local.----------

SEGUNDO: Solicitar al gobierno, por medio de MICITT-SUTEL, que en la redistribución de la TV digital, considere el otorgamiento de suficientes frecuencias a nuestro cantón.----------

TERCERO: Respaldar la creación de una Red Neutra Estatal.----------

CUARTO: Solicitar al gobierno destinar recursos para la producción audio visual regional.----------

QUINTO: Se disponga como obligación que los medios nacionales deben cubrir nuestra región con contenido atinente a los intereses propios de la comunidad.----------

SEXTO: Disponer que esta Municipalidad brindará toda la ayuda y colaboración que en el marco de la ley, sea posible brindar para la implementación de la nueva televisión digital terrestre en nuestro cantón.----------

Enviar copia de este acuerdo a todas las Municipalidades del país, con el ruego que se pronuncien al respecto.----------

De igual manera enviar copia a los Diputados de la Provincia de Puntarenas en solicitud de apoyo a esta iniciativa.----------
Atentamente. Sonia Gonzalez Núñez, Secretaria del Concejo Municipal de Corredores"
ACUERDO NO. 09.: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo N°05, del Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°135 celebrada el día 10 de diciembre del año 2018. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-
---

Oficio 08. Oficio MQ-DAI-563-2018, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal; que textualmente dice: "(…) ----------
ASUNTO: Informe de actividades desarrolladas fuera de las instalaciones de la corporación municipal, diligencia de trámite para justificación de ausencia de marca.
Me refiero a la gestión sobre el comunicado del informe de actividades desarrolladas fuera de las instalaciones de la corporación municipal, los días 08,12,15,17 y 19 de Diciembre del 2018; en donde se ejecutan labores inherentes al cargo, en cumplimiento según programa de desarrollo profesional 2018 y la realización de funciones sustantivas de fiscalización y control. ----------
Según versa el articulo N° 15 BIS del ROFAI, párrafo 19: "De conformidad con el bloque de legalidad que ampara a la auditoria interna, el auditor por su trato laboral y por su condición de autoridad se equipara con la relación entre el alcalde municipal y el concejo municipal, dado que el puesto de auditor corresponde al máximo nivel de fiscalización superior dentro de la corporación municipal, en ese mismo sentido bien se aprecia lo mismo en los documentos de la procuraduría general de la república, con los números C-089-2017 Y C-181-2017. ----------
En observancia del acto administrativo, según el Artículo sexto, acuerdo 01, de la sesión ordinaria Nº 235-2018, Celebrada día martes 09 de octubre del 2018, estaré remitiendo lo solicitado. ----------
En ese mismo sentido, considerando el acuerdo 06, del artículo sexto, Sesión Ordinaria N° 081 -2017, del 21-02-17, procedo a informarles sobre las gestiones realizadas fuera de las instalaciones de la corporación municipal, en observancia de la normativa técnica y legal vigente; también solicito al departamento de RRHH, incorpore la presente gestión en mi expediente personal para que conste en el mismo; realizando así en tiempo y forma la debida justificación, lo anterior en cumplimiento con lo solicitado por el superior jerárquico administrativo. Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal"----------
ACUERDO NO. 10.: EL CONCEJO ACUERDA: Rechazar el oficio MQ-DAI-563-2018, del Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, por no aportar el comprobante idóneo de asistencia a la actividad, capacitación, reunión pertinente o institución a la que acudió. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**----------
---
Oficio 09. Nota suscrita por la señora Seidy Barrantes Ríos, Directora de la Escuela Colinas del Este; que textualmente dice: "(…) ----------
Mediante la presente yo Seidy Barrantes Ríos cédula 1-1021-0308, en calidad de Directora de la Escuela Colinas del Este, solicito que se retire el nombramiento del sr presidente de la Junta de Educación Don Wuilbort Fonseca Rojas por favorecimiento al yerno el Sr Kenneth con la venta de servicios en el mes que yo entre a laborar ya estaba contratado el servicio de alimentos sin embargo este año que me encontraba en huelga el señor al parecer hizo la prorroga antes de terminar el curso lectivo , le solicité el libro de

Actas y sellos para entregarlo a la Regional de Educación y no me lo entrego dijo que la Junta podía sesionar en vacaciones por lo tanto ambos sello y libro de Actas se encuentra en poder de él hago está solicitud porque como no he estado de acuerdo de dicha prorroga me eche de enemistad a ambos señores lo único que solicitó es que se le quite el credencial como presidente de la Junta y que se inicie el proceso de licitación para el próximo año 2019 como la Ley lo ampara para evitar cualquier anomalía también aclaro que no conocía de dicha relación de ambos señores ya que venía de Tres Ríos y acepte el nombramiento porque esa escuela ya tenía varios profesores que pasaron por ahí y al encontrarse la problemática de la comunidad y después con esas diferencias con el presidente renunciaron por alguna razón, siempre quise trabajar con la mejor disposición pero el señor presidente junto con Kenneth me han mal informado a la Regional de Aguirre con tal de seguir ellos con el mismo proceso el otro año y muy probable que al venir alguien nuevo desconozca de la situación vuelva a pasar lo mismo es por esa razón que creó que no duran muchos los directores en esa institución porque tras de la problemática comunal tienen que luchar contra un presidente que solo quiere velar por sus intereses sin importar nada.----------
Agradezco su valiosa colaboración. Seydi Barrantes Ríos”----------
ACUERDO NO. 11.: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal, el presente escrito de la Seidy Barrantes Ríos, Directora de la Escuela Colinas del Este, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**----------
----
Oficio 10. Nota suscrita por la señora Rubí Vargas Ramírez, Directora del CECUDI, Jardines del Mar; que textualmente dice: “Señora Kemly Camacho Espinoza----------
Estimada señora ----------
La suscrita Rubí Vargas Ramírez, en mi condición de directora del proyecto CECUDI, Jardines del Mar, y con relación a la nota remitida por su persona bajo el consecutivo ULDQ - 66 – 12- 2018----------
Le comunico que en razón con las quejas planteadas por usuarias del proyecto con respecto a supuestas agresiones, la suscrita se ha abocado a la tarea de darle seguimiento a dicha situación, y siendo que dentro de este procedimiento existe denuncia judicial la cual se tramita bajo el expediente número. 18 - 000791 - 0072 - PE, y siendo que dentro de dicho expediente , EL Organismo de Investigación Judicial emitió informe número S.1.1303 - SDRQP - 2018, informe en el cual no se pudo determinar la no existencia de Indicios que pudieran determinar , la participación o la imputación a un tercero del supuesto hecho delito, dado es la Fiscalía de Quepos Plantea una incompetencia por razón de Materia y remitió el expediente para su debida tramitación como un supuesto delito contravención al de Lesiones Levísimas, acogiéndose la misma mediante resolución de las diecisiete horas y nueve minutos del trece de Agosto del dos mil dieciocho., esto de con formalidad con los artículos 48, 49 del Código Procesal Penal.----------
Así las cosas la suscrita ya procedí a apersonarme al Juzgado correspondiente a la espera de las debidas diligencias y tramitación del expediente en el entendido de que de ahora en adelante y en relación al tema solo se podrá tramitar a través del juzgado correspondiente por motivos de legalidad y debido proceso.----------
Así mismo estaré comunicando dicha situación a la Municipalidad para conocimiento y valoración de ellos. Rubí Vargas Ramírez.”----------

ACUERDO NO. 12.: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la nota suscrita por la señora Rubí Vargas Ramírez, Directora del CECUDI, Jardines del Mar**.** Comunique los mismos a las madres denunciantes del CECUDI de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**----------

ARTICULO VII. INFORMES

Informe 01. Oficio 357-ALCP-CM-2018, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio UTGV 609-2018, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial, que textualmente dice; que textualmente dice: "(…) ----------

Asunto: Respuesta a oficio 1495-ALCP-2018 y 1518-aLCP-2018, referente a Paquita y la situación recurrente de inundaciones por el sector del Dique. (…)----------

El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos primeramente le extiendo un cordial saludo y a la vez brindo formal respuesta a lo que se menciona en el asunto, se ofrecen las disculpas del caso por el atraso sufrido en la emisión del presente criterio, lo cual está motivado en la gran carga de trabajo que enfrenta este departamento, principalmente en materia de atención de emergencia, formulación y ejecución de proyectos. ----------

1.1. Construcción de dique en el en el arrozal:--

La Unidad Técnica de Gestión de la Municipalidad de Quepos en cuanto a este apartado se indica que, no es posible utilizar recursos públicos para intervenirlos en un terreno privado, se menciona en que en algún momento existió la anuencia de donar sin embargo no se llevó acabo, por lo que el dique solo se puede ocupar el espacio del margen del río.

1.2. Compuertas y su funcionamiento:--

La Unidad Técnica de Gestión de la Municipalidad de Quepos en cuanto a este apartado se indica que se tiene conocimiento de la existencia de dos compuesta que descargaban las aguas, de los canales laterales hacia el río, en tiempo de verano cuando el nivel lo permitía, sin embargo una se encuentra en mal estado y la otra totalmente aterrada, provocando que con las lluvias el agua se vaya por el borde del dique por una salida que no tiene la pendiente necesaria, provocando que el agua se estanque y genere mayor sedimento en los canales por ende las inundaciones descritas por los vecinos, por lo cual se tienen dos opciones valorar si es posible recabar dicha salida sin prejuicio de comunidades aledañas ni afectaciones al ambiente o la reconstrucción de las compuertas.

1.3. Sobre los trabajos realizados en conjunto con la CNE:--

Con respecto a este tema el Departamento de Ingeniería y Control Urbano, es el que ha estado a cargo de dichos primeros impactos, por lo cual desconozco su alcance sin embargo se debe recordar que la maquinaria se solicita debido a un evento el cual debe ser atendido con prontitud, es por eso que la maquinaria llega en invierno justo después de la situación, no se podrían programar estos trabajos ya que son recursos propiamente de la CNE, además considero que la labor del ingeniero a cargo se ha hecho de forma responsable en vista de que siempre se ha solicitado maquinaria para la comunidad y se ha intervenido de forma periódica.----------

Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional sobre el particular, Sin más por el momento se despide; Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial"----------

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA. Darse por informados del oficio UTGV 609-2018, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad

Técnica de Gestión Vial. Comuníquese el mismo al interesado, señor Julio Cesar Retana Cordero **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**----------
---

Informe 02. Oficio 358-ALCP-CM-2018, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio UTGV 606-2018, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial; que textualmente dice: "(…) **Asunto:** Respuesta a oficio 1380-ALCP-2018, referente al Proyecto de asfaltado en la Inmaculada, remisión de oficio MQ-CM-1196-18-2016-2020 (…) ----------

El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos primeramente le extiendo un cordial saludo y a la vez brindo formal respuesta a lo que se menciona en el asunto, se ofrecen las disculpas del caso por el atraso sufrido en la emisión del presente criterio, lo cual está motivado en la gran carga de trabajo que enfrenta este departamento, principalmente en materia de atención de emergencia, formulación y ejecución de proyectos.----------

1.1. Sobre el confinamiento de la vía:

La Unidad Técnica de Gestión de la Municipalidad de Quepos en vista de lo señalado, se indica de forma categórica que los trabajos por parte del departamento en el proyecto mencionado están programados por tanto no se han terminado, importante resaltar que dicho proyecto no fue formulado por mi persona, por el contrario se asume en la etapa de ejecución, por lo cual se envía a la cuadrilla propia de la UTGVM para realizar la construcción de bordillos que no estaba contemplada en el proyecto original, sin embargo por un tema de tiempos y compromisos asumidos entre las partes, existieron trabajos que no se terminaron por parte de la municipalidad, personalmente se comparte el criterio expresado, que una obra compuesta de forma integral debe contar con su correcto sistema de drenaje o en determinado caso obras de confinamiento, también se debe priorizar la obra como un todo para que se entregue un proyecto acorde a la necesidad y solicitudes de los usuarios, por lo cual los espaldones en concreto se planean construir de forma urgente para evitar el daño de la infraestructura realizada.----------

1.2. Sobre la vía útil y demarcación horizontal:--

La Unidad Técnica de Gestión de la Municipalidad de Quepos en cuanto a este apartado se indica que todo proyecto de infraestructura se diseña para una vida útil esperada, sin embargo la misma depende del mantenimiento por parte de la institución correspondiente y el cuido de la misma por parte de los usuarios, según el caso en mención el proyecto se recibe según las especificaciones técnicas indicadas, además con un informe del contratista, un informe de un laboratorio experto en la materia, además del informe de cierre de proyecto por parte de este departamento, también se aclara con respecto a la demarcación horizontal que la vida útil de la misma es más corta con respecto a la vida útil de la estructura de pavimento, por lo cual se debe atender de forma periódica, sin embargo si se determina que existe un incumplimiento sobre lo especificado en cartel se harán las gestiones correspondientes de reclamos a la empresa contratada.----------

1.3. Sobre trabajar en conjunto con el LANAMME:--

La Unidad Técnica de Gestión de la Municipalidad de Quepos en vista de lo señalado con respecto a trabajar en conjunto con el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, le informa que ya se tienen proyectos en conjunto con dicha institución, además que se está trabajando en la posibilidad de establecer un convenio para que exista una supervisión como un laboratorio que ofrezca supervisión interna a los proyectos de

la UTGVM, sin embargo nos encontramos en una etapa inicial de lo anteriormente conversado. Se adjunta; copia del informe del contratista, informe de laboratorio e informe de la UTGVM con respecto al proyecto.----------
Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional sobre el particular.----------
Sin más por el momento, se despide Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial"----------
ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio UTGV 606-2018, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial. Comuníquese el mismo al Señor José Manuel Jara Mora. Síndico Propietario. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)**.----------
---

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

No hay

INFORMES DE SÍNDICOS:

ASUNTOS VARIOS:

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos cincuenta y cinco- dos mil dieciocho, del lunes veinticuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, al ser las quince horas con cuarenta y nueve minutos.----------

Alma López Ojeda	Matilde Pérez Rodríguez.
Secretaria	Presidenta Municipal